

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de una central de cogeneración de 3.825 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/148/08. (2009060638)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de: Enagas, S.A., con domicilio en: Paseo de los Olmos, n.º 19-4.ª, 28005 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Enagas, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Central de cogeneración:

- Sistema de recuperación de calor residual de los gases de escape procedentes de 5 calderas de fluido térmico (4 operativos y 1 en reserva). La Planta de Generación únicamente recupera gases de 4 unidades de compresión simultáneamente.
- Ciclo de vapor de tipo ORC compuesto por tres intercambiadores de calor (precalentador, vaporizador y recuperador). Fluido de ciclo pentano.
- Turbogenerador: De turbina axial multietapa, acopiada directamente a generador sincrónico.
- Potencia nominal del generador: 5.100 kW, con factor de potencia de 0,8.
- La energía máxima a exportar por la planta es de 3.825 kW, sin considerar los autoconsumos, no superando la potencia de 3.950 kW concedida por Endesa.
- Tensión de generación: 6 kV.
- Frecuencia: 50 HZ.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Centro de Entrega y Medida existente en el que se han modificado dos celdas, una de entrada y otra de salida al C.T. Generación.
- Centro de Generación con celdas de 24 y 12 kV, y con dos transformadores, un trafo de 6,3 MVA y 6/15-20 kV para absorber la generación y otro trafo de SSAA de 1 MVA y 0,42/15-20 kV.
- Línea de interconexión entre C. Entrega y Medida y el C.T. Generación, tipo RHZ1 12/20 kV.



- La línea de evacuación de M.T. de 20 kV propuesta será subterránea. La longitud total será de 2.300 m, afectará en su recorrido sólo a terrenos de dominio público, dentro del T.M. de Almendralejo. Esta línea partirá de barras de 20 kV de la subestación de Almendralejo de Endesa hasta el Centro de Entrega y Medida.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por cogeneración.
- Situación: Estación de Compresión de Enagas en el camino de la Zarza, s/n., situado en el término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Promotor: Enagas, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de febrero de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ